

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES
RSC/CGP/PCP/JOP/CCM/LAD/DMH
(tt) (tt)

**COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA
A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS
EN EL CONVENIO MARCO ID 2239-
18-LR18 "SEGURO COLECTIVO DE
VIDA CON ADICIONAL DE SALUD Y
CATASTRÓFICO".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26

SANTIAGO, 13 ENE 2021

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social; el D.S. N°22, de fecha 20 de abril de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento particular y crea el Servicio de Bienestar de la Superintendencia de Salud; el Decreto Exento N° 413, del 2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que modifica el Reglamento particular del Servicio de Bienestar; lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de Hacienda, de 2004; lo establecido en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto N°58, del 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; y las facultades que me confiere el artículo 109, del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante solicitud de compra N° 708, del 30 de diciembre de 2020, el Servicio de Bienestar, como unidad requirente de esta Superintendencia, requiere contratar la cobertura de un "Seguro colectivo de vida con adicional de salud y catastrófico", para sus funcionarios afiliados y sus cargas familiares.

2° Que, esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir, en el Catálogo Electrónico dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Portal www.mercadopublico.cl. Como consecuencia de lo anterior, efectivamente comprobó la disponibilidad de los servicios que da cuenta el considerando anterior, específicamente en el "**Convenio Marco de Seguro Colectivo de Vida con Adicional de Salud y Catastrófico**" proveniente de la Licitación Pública **ID 2239-18-LR18**. Ahora bien, y como consecuencia de lo expresado en la normativa que rige las compras públicas, también debe atenderse el monto de las mismas a fin de determinar el procedimiento a seguir.

3° Que, por un lado los servicios requeridos por la Superintendencia se encuentran en Convenio Marco, y por el otro, que el monto total de la contratación por el número de meses de la prestación supera el monto de 1.000 UTM, por lo que procede efectuar el procedimiento que establece el artículo 14 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el que además se encuentra expresamente establecido en el punto 10.11 de las Bases de Licitación, aprobadas por

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Resolución Exenta N° 578B, de fecha 29 de septiembre de 2020, que regula la citada Licitación ID 2239-18-LR18.

4° Que, al efecto esta Superintendencia elaboró el documento "**COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONVENIO MARCO ID 2239-18-LR18 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD Y CATASTRÓFICO**", bajo el **ID 57057** asignado por la plataforma www.mercadopublico.cl, en el que quedan establecidos los siguientes contenidos:

- Fecha de Intención de Compra;
- Descripción del ítem o producto requerido;
- La cantidad y condiciones de entrega; y
- Los criterios de evaluación, definiendo esta Superintendencia que serán aplicables los criterios: Precio y Cumplimiento de Requisitos Formales; y en igualdad de condiciones se procederá a desempatar utilizando el criterio "Precio".

5° Que, esta Superintendencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir los gastos que irroga la presente contratación, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 7 de enero de 2021, suscrito por el Servicio de Bienestar, el que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

6° Que, sobre la base de las argumentaciones precedentemente señaladas y las disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1° **COMUNÍQUESE** la presente intención de compra a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco **ID 2239-18-LR18 "Convenio Marco de Seguro Colectivo de Vida con Adicional de Salud y Catastrófico"** de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2° **APRÚEBASE** el siguiente documento denominado "Gran Compra para la Contratación de Seguro colectivo de vida con adicional en salud y catastrófico" **ID 57057**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**INTENCIÓN DE COMPRA
ID 57057
GRAN COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA
CON ADICIONAL DE SALUD Y CATASTRÓFICO
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. NORMATIVA

El presente proceso de Grandes Compras se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el presente documento de Intención de Compra conformado por las Condiciones Administrativas y Técnicas, así como por las Bases de Licitación del Convenio Marco respectivo.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

La presente documentación se encontrará a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a Grandes Compras.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso concursal, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las Condiciones Administrativas, Técnicas y exigencias en ellas establecidas.

Todos los participantes deberán haber analizado el documento de Intención de Compra y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso de Grandes Compras a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

2. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Salud informa la presente Intención de Compra a los adjudicatarios de la licitación ID N° 2239-18-LR18 de la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), para que participen y presenten propuestas en el proceso de Grandes Compras de Convenio Marco para la "**CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD Y CATASTRÓFICO**" cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en los Requisitos Técnicos que forman parte del presente documento.

3. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Salud, a través de su Servicio de Bienestar requiere contratar para sus afiliados y cargas familiares reconocidas en la institución, bajo la modalidad de Convenio Marco, un Seguro de Vida colectivo con Adicional de Salud, que incluye además de un seguro de vida, un seguro complementario de salud y catastrófico.

4. CRONOGRAMA GRANDES COMPRAS

A continuación, se detalla un cronograma que será ejecutado en el proceso de Grandes Compras. En este proceso se consideran **días hábiles**, entendiéndose que son días inhábiles los días sábado, domingo y festivos.

Fecha de Publicación	A más tardar el día siguiente desde la total tramitación y aprobación del llamado a Grandes Compras.
Fecha Inicio de Consultas y Aclaraciones	Desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 23:59 horas del día 5 desde la publicación de la intención de compra. Contará como día 1 el día de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 18:00 horas del día 7 contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	Hasta las 23:59 horas del décimo día, contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas	El día siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, a las 09:30 horas.
Plazo de Evaluación	Hasta el día 10 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.

Fecha de Selección de Oferta.	Hasta el día 15 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha estimada de firma del Acuerdo Complementario	El día 10 contado desde la fecha de publicada la Resolución Aprobatoria de la Adquisición en el portal www.mercadopublico.cl .
Acuerdo Complementario	La duración del acuerdo complementario será desde la notificación de la selección de la oferta hasta el 31 de diciembre de 2021, estimándose un período de 12 meses.
<i>En el evento que alguno de los plazos ya señalados, recayera en día inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.</i>	

Detalle del Cronograma Gran Compra

- a) **Publicación de la Intención de Compra:** La Superintendencia de Salud procederá a iniciar el proceso de Grandes Compras como lo estipula la Ley.
- b) **Inicio período de preguntas:** Los proveedores podrán realizar preguntas por correo electrónico a damunoz@superdesalud.gob.cl
- c) **Cierre del período de preguntas:** No se aceptarán preguntas posteriores al cierre.
- d) **Envío de respuestas:** Las respuestas serán publicadas como documento adjunto en la aplicación que la página de mercado público dispone para ello y en los plazos definidos. Estas respuestas formarán parte de la Intención de Compra.
- e) **Término de Recepción de Ofertas:** El módulo de Grandes Compras cierra automáticamente a las 23:59 del décimo día desde que se publica la intención de compra, y no se pueden recibir más ofertas.
- f) **Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas):** Se procede a descargar los archivos con la oferta técnica y económica de cada proveedor para ser analizadas por la Comisión de Evaluación, esta Comisión informará cuales son los proveedores que cumplen con los requisitos de las Condiciones Técnicas y Administrativas.
- g) **Periodo de Evaluación de Ofertas:** La Superintendencia de Salud evaluará todas las ofertas presentadas por aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y presenten los documentos necesarios y obligatorios. Revisará ofertas (Técnicas y Económicas) y seleccionará la más conveniente.
- h) **Selección de la Oferta:** la Superintendencia de Salud publicará la Resolución que aprueba la contratación. La emisión de la orden de compra se generará de manera automática al momento de seleccionar la oferta, y se adjuntará a esta el cuadro comparativo que fundamenta la Resolución que aprueba la contratación, la cual será publicada en el portal.
- i) **Suscripción Acuerdo Complementario:** Se suscribirá un acuerdo entre la Superintendencia de Salud y el proveedor seleccionado para consignar y especificar las condiciones particulares de la contratación.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las preguntas y/o solicitudes deben ser enviadas al correo damunoz@superdesalud.gob.cl, y en su asunto deberá indicar el ID **57057**, del proceso de Gran Compra.

Se responderán sólo aquellas consultas y/o solicitudes de aclaración que hubieren sido presentadas a través del mecanismo indicado precedentemente y dentro del plazo señalado.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el Portal como archivo adjunto en la aplicación que Mercado Público dispone para ello, en los plazos definidos en el Cronograma precedente.

Si la Superintendencia tuviese dudas respecto de la oferta de un proveedor, publicará la consulta mediante documento adjunto en el ID de la Gran Compra, y la respuesta del proveedor deberá ser remitida al correo antes señalado.

6. DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del módulo de Grandes Compras desde la fecha de publicación en el portal de www.mercadopublico.cl.

Para que una oferta pueda ser considerada en este proceso de compra, debe corresponder a una **oferta válida**. Esto es:

- 1) Se presenta como oferta en el portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl), de acuerdo a las regulaciones de Grandes Compras vigente en Chilecompra Express.
- 2) El precio que señalen los Proveedores en su Oferta Económica, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el módulo de Grandes Compras en Chilecompra Express, corresponderá al Valor Unitario mensual Neto (**sin IVA**), expresado en UF.
- 3) Tener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de Grandes Compras.

La evaluación se realizará considerando los antecedentes que el proveedor indique en el módulo de Oferta Económica de Grandes Compras.

Sólo se considerarán las ofertas de los proponentes que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

7. PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Para formular la Oferta Económica, el oferente deberá tener presente las consideraciones e instrucciones descritas a continuación:

1.- La Oferta Económica deberá ser presentada en el portal que mercado público dispone para tales efectos, y deberá ser en valor **NETO unitario mensual por afiliado y en Unidades de Fomento (UF), hasta 2 decimales**. El valor final de la oferta será el resultado de la siguiente operación: valor unitario mensual por afiliado (**que es el valor que se debe publicar**) x 236 (cantidad de funcionarios) x 12 meses.

2.- Para explicitar los impuestos específicos a que están sujetas las tarifas ofertadas, el oferente deberá informarlo al momento de ingresar su oferta económica en el sitio www.mercadopublico.cl. **Cabe señalar que aquellas ofertas en que se explicita algún tipo de impuesto, el valor que se considerará para dicha oferta en la evaluación económica y comparación de precios, será el valor neto más los impuestos señalados en la oferta.**

En caso de no indicar impuestos, se entenderá que los servicios están exentos.

8. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La selección de las ofertas se realizará a un sólo proveedor, cuya oferta cumpla técnicamente con lo solicitado.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

El artículo 14 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone, en lo que interesa, que la respectiva entidad pública deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Esto quiere decir que no existe la obligación de utilizar la totalidad de los criterios establecidos en las bases, sino que aquellos que se estimen idóneos, atendida la naturaleza del producto o servicio requerido.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Cargo	Departamento/ Unidad
Jefa	Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de personas
Jefa	Bienestar
Integrante	Consejo Administrativo

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

La Comisión evaluará las ofertas recibidas sobre la base del cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones requeridas según lo establecido en el presente documento, estimando como idóneos los siguientes criterios establecidos en la Base de Licitación ID: 2239-18-LR18, Convenio Marco para la "Contratación de seguros de vida colectivos con adicional en salud y catastrófico".

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará considerando para ello los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
a.- Valor prima mensual de la póliza	95%
b.- Cumplimiento de requisitos formales	5%

Los puntajes obtenidos en los criterios mencionados anteriormente, serán sumados entre sí para la obtención del puntaje final. A continuación, se detallan cada uno de los criterios de evaluación:

9.1. VALOR PRIMA MENSUAL DE LA PÓLIZA (95%)

Para la evaluación de este criterio se comparará el valor total de la oferta por proponente, contra el valor mínimo entre todas las ofertas, el puntaje resultante será calculado a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio Oferente: } (\text{Precio Mínimo ofertado} / \text{Precio Ofertado del proponente}) \times 100 \times 95\%$$

El precio ofertado deberá incluir todos los impuestos que correspondan (a excepción de aquellos que están exentos).

9.2. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de ofertas (5%)

Este criterio será aplicado para todas las categorías, donde cada oferente deberá cumplir con lo solicitado en el punto N° 8.

Cumple con los requisitos de presentación de ofertas:	100 puntos
No cumple con los requisitos de presentación de ofertas	0 puntos

El oferente que formule su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2º, del Reglamento de la Ley N° 19.886, y de lo dispuesto en las bases de la licitación 2239-18-LR18, dentro del plazo definido para acompañar dichos antecedentes, obtendrá 0 puntos en este criterio.

9.3.- Criterio de Desempate

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, se seleccionará al proponente que hubiere obtenido el mejor puntaje en el criterio "**criterio económico**"; si el empate persistiere, se seleccionara al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio "**cumplimiento de requisitos formales**".

10.- ACUERDO COMPLEMENTARIO

El proveedor seleccionado de la presente Intención de Compra deberá suscribir con la Superintendencia un "Acuerdo Complementario" en el cual se establecerán las condiciones particulares de la prestación de los servicios, y los períodos de pago entre otras circunstancias, sin perjuicio de las obligaciones que emanan del Convenio Marco que suscribió el proveedor con la DCCP.

11.- VIGENCIA DEL ACUERDO

El acuerdo comenzará a regir a contar de la notificación de la selección de la oferta al proveedor seleccionado, y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2021, se estima una duración de 12 meses. No procederá pago alguno mientras el acuerdo no se encuentre completamente tramitado.

12.- FORMA DE PAGO

El servicio se le pagará en forma mensual. Junto con la emisión de la factura, deberá enviarse el XML de ésta al correo dipresrecepcion@custodium.com, de lo contrario, esta será rechazada automáticamente por el SII.

La presente contratación de servicios se regirá bajo las condiciones comerciales del Convenio Marco sobre "Seguros de Vida colectivos con Adicional de Salud y catastrófico" ID N° 2239-18-LR18.

El pago de la prima del seguro será en pesos chilenos y será efectuado dentro de los 30 días siguientes, a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser entregada acompañada de una copia de la Orden de Compra respectiva. La recepción conforme deberá ser acreditada por la Unidad de Bienestar de la Superintendencia de Salud.

Respecto al monto a facturar, resultado de una compra a través del Convenio Marco, será el precio de la prima del seguro, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del valor de la UF correspondiente a la fecha de emisión de la factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por prestaciones no convenidas, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio.

Cabe señalar que, cuando el cálculo del valor de la prima del seguro convertidos a pesos chilenos, resulten un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

Si el acuerdo llegara a prorrogarse, se aplicará para efectos del reajuste de precios lo convenido en el punto 10.13 de las bases de licitación que rigen este Convenio Marco.

13.- CONTRAPARTE TÉCNICA

La administración del acuerdo estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la Jefa del Servicio de Bienestar, o quien ella designe.

Para fines de seguimiento del Acuerdo, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios propios de la gran compra.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Actuar como interlocutor con el proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del Acuerdo.
- Solicitar la provisión de los servicios contemplados en la intención de compra.
- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del Acuerdo y de todos los aspectos considerados en la intención de compra.
- Fiscalizar que la ejecución del Acuerdo se ciña estrictamente a lo indicado en la intención de compra y en los demás documentos que rigen la Gran Compra.
- Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los servicios que serán prestados por el proveedor.
- Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del Acuerdo, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para tal efecto, y en particular los mecanismos establecidos en la Intención de Compra.
- Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del Acuerdo.
- Convocar al proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- Proporcionar al proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- Evaluar los informes entregados por el proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- Emitir los Informes de Cumplimiento del proveedor.
- Velar por el correcto desarrollo del acuerdo, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el proveedor en virtud del acuerdo.
- Dar visto bueno y recepción conforme del servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- Las demás que le encomienden la intención de compra.

14.-MULTAS

La Superintendencia de Salud, de conformidad con lo señalado en el Convenio Marco 2239-18-LR18 para "Convenio Marco de Seguro de Vida colectivo con adicional de salud y catastrófico", sancionará al proveedor seleccionado con el pago de multas por incumplimiento en el servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco suscrito con la DCCP y las Bases de Licitación respectivas, punto número 10.15 "Efectos derivados del incumplimiento contractual del proveedor".

Por lo anterior, las multas y su eventual aplicación se registrarán por lo estipulado en el citado Convenio Marco y las Bases de Licitación respectivas.

15.- GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

En virtud de lo señalado en las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-18-LR18, con el objeto de garantizar adicionalmente el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicho instrumento, en el acto de suscripción del Acuerdo Complementario, el proveedor seleccionado entregará a la Superintendencia de Salud una garantía de fiel y oportuno cumplimiento por la suma del **5% del monto total de la contratación**, pagadera a la vista, extendida en forma irrevocable a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N° 60.819.000-7 con la siguiente glosa: **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO CONVENIO MARCO ID 2239-18-LR18, SUSCRITO CON LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**. Si la garantía se entregara en peso chileno, esta deberá ser convertida al valor de la UF día de la selección de la oferta.

En el evento de que el proveedor seleccionado no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que se establecen la presente Intención de Compra, en la propuesta correspondiente y/o en el Acuerdo Complementario, la Superintendencia procederá a hacer efectiva esta garantía, mediante la dictación de una resolución que decrete su cobro, acto administrativo que será impugnabile por medio de los recursos administrativos que establece la Ley N°19.880.

Con cargo a esta garantía, podrán cobrarse los daños y multas causadas por las actuaciones del proveedor, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Superintendencia.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado a la presente contratación, conforme a lo señalado en el Convenio Marco respectivo, el proveedor seleccionado deberá hacer entrega a la Superintendencia de Salud de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y fecha de vencimiento que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía.

En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término a la presente contratación.

Esta garantía será restituida una vez que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el respectivo Acuerdo Complementario, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica de la Superintendencia de Salud.

La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el proveedor seleccionado o por su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

16.- CONFIDENCIALIDAD

El proveedor seleccionado, sus consultores y/o personal, que se encuentren ligados a la prestación del servicio que se contratará, en cualquiera de sus etapas, deberán respetar el carácter confidencial de la misma, no pudiendo ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia de Salud, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente contratación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Este deber de confidencialidad y secreto no cesará por el vencimiento de la presente contratación y se hará extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del Acuerdo.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

El Acuerdo Complementario contendrá una Declaración de Confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la cual el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

17. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de este proceso de compras y del Acuerdo Complementario que se suscriba posteriormente, los proveedores y partes, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

II. CONDICIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES Y COBERTURAS QUE EL SEGURO DEBE TENER	NOMBRE PRODUCTO	CANTIDAD DE AFILIADOS	DURACIÓN
Las mismas que el Convenio Marco ID 1675964	SEGURO COLECTIVO DE VIDA CON ADICIONAL DE SALUD Y CATASTRÓFICO	236 por mes	12 MESES

El plan del seguro de vida con adicional de salud, debe incluir los siguientes seguros:

- 1) Seguro de vida
- 2) Plan complementario de salud
- 3) Seguro Catastrófico

Las condiciones para la contratación son las siguientes:

Cantidad: 236 afiliados activos y pasivos a nivel nacional.

Duración: 12 meses, desde el enero al 31 de diciembre del año 2021, para las pólizas solicitadas, es decir, Seguro de vida con adicional en salud y catastrófico.

Seguro de Vida con Adicional de Salud: Las condiciones y coberturas que el seguro debe tener son las mismas que las ya existentes en el ID de Convenio Marco 1675964, específicamente las que le son aplicables del Anexo N°6 de las Bases de Licitación que rigen el Convenio Marco, entre ellas el seguro debe contemplar lo siguiente:

- El valor de la prima debe ser único, por titular, sin importar el número de cargas familiares.

a) Seguro de Vida:

SEGURO DE VIDA – PLAN ÚNICO			
	Monto asegurado	Carencias	Otros
Seguro de Vida Plan Único	UF 50	No tiene	Póliza sólo para afiliados titulares.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

b) Complementario de Salud:

Item	Plan complementario de salud		
	%Reembolso	Deducible UF	Otros
Afiliado Solo		Máximo 0,5	
Afiliado con 1 carga		Máximo 1	
Afiliado con 2 o más cargas		Máximo 1,5	
Reembolso para gastos sin cobertura Isapre o FONASA o no codificados	50% del ítem respectivo	s/tope por evento	UF 15 (tope anual)
GASTOS AMBULATORIOS	% Reembolso	Tope Prest. UF	Tope Anual
Consultas médicas: pago vía reembolso	50	UF 0.5 por sesión	UF 10
Consultas Médicas: pago vía bono (FONASA o Isapre)	70	UF 0.5 por sesión	
Exámenes y procedimientos: pago vía reembolso	40	s/tope	UF 15
Exámenes y procedimientos: pago vía bono (FONASA o Isapre)	60	s/tope	
Cirugía ambulatoria	60	s/tope	UF 40
Medicamentos genéricos o bioequivalentes.	80	s/tope	UF 15
Medicamentos de marca	40	s/tope	
PSIQUIATRÍA/PSICOLOGÍA	% Reembolso	Tope Prest. UF	Tope Anual
Consulta	50	UF 0.5 por sesión	UF 10
Hospitalización	50	s/tope	UF 15
OTROS GASTOS AMBULATORIOS	% Reembolso	Tope Prest. UF	Tope Anual
Óptica (incluyendo marcos)	60	s/tope	UF 3
Prótesis y órtesis (incluyendo audífonos y silla de ruedas)	70	s/tope	UF 15
GASTOS HOSPITALARIOS	% Reembolso	Tope Prest. UF	Tope Anual
Día cama hasta 30 días	80	UF 5 diarias	30 días
Exceso día cama	70	UF 4 diarias	s/tope
Honorarios médicos y servicios hospitalarios	50	s/tope	
MATERNIDAD	% Reembolso	Tope Prest. UF	Tope Anual
Parto Normal	50	s/tope	UF 15
Cesárea	50	s/tope	UF 20
Aborto no provocado	50	s/tope	UF 10
Monto máximo reembolso	Por asegurado		
COBERTURA GES			
<p>La Compañía oferente deberá dar cobertura de un 80%, del valor del deducible o co-pago a pagar por el asegurado, como consecuencia del uso del beneficio contemplado en las prestaciones cubiertas en el Plan AUGE o GES, siempre que se acojan correctamente y en forma completa a las canastas definidas en este según cada patología.</p>			
Monto asegurado máximo	UF 400		

c) Catastrófico:

SEGURO CATASTROFICO – PLAN ÚNICO		
1.Gastos Hospitalarios	% Reembolso	Tope Anual UF
Día cama	100	Sin tope
Honorarios médicos	100	Sin tope
Día cama UTI/intermedio	100	Sin tope
Derecho a pabellón	100	Sin tope
Cirugía dental por accidente	100	Sin tope
Servicio ambulancia (50 km)	100	Sin tope
Medicamentos - insumos	100	Sin tope
Servicio enfermería	100	Sin tope
Otros gastos	100	Sin tope
2.Gastos ambulatorios	% Reembolso	Tope Anual UF
Medicamentos	50	Sin tope
Consulta médica	100	Sin tope
Exámenes	100	Sin tope
Procedimientos	100	Sin tope
Drogas Antineoplásicas	80	Sin tope
3.Monto máximo reembolso	Por grupo familiar	
Monto asegurado máximo	UF 2.000	
4. Periodo de acumulación	Ver nota	
Deducible	UF 25	
Nota: Se considerará como periodo de acumulación para el monto máximo asegurado de reembolso igual a un año de vigencia		

Se seleccionará la oferta de un sólo proveedor que cumpla con todo lo solicitado.

<p>ANEXO N° 1-A IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL ID 57057 " SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON ADICIONAL EN SALUD Y CATASTRÓFICO" SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

<p>ANEXO N° 1-B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA ID 57057 "SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON ADICIONAL EN SALUD Y CATASTRÓFICO" SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: ° N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2° LLÁMASE al proceso de Gran Compra para los efectos de contratar "**SEGURO DE VIDA COLECTIVO CON ADICIONAL EN SALUD Y CATASTRÓFICO**", en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, y sus Formularios, del proceso de Licitación Pública **ID 2239-18-LR18**, convocado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los que se entienden parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que evaluará las ofertas que se reciban en este proceso de Gran Compra, para la contratación de Seguro de vida colectivo con adicional en salud y catastrófico, según se indica en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO / UNIDAD	FUNCIONARIO
Jefa	Unidad de Gestión y Desarrollo de las personas	Pamela Castillo P.
Jefa	Servicio de Bienestar	Janina Olivares P.
Miembro	Representante de los afiliados ante el consejo administrativo	Magdalena López S.

4° PUBLÍQUESE el presente llamado de "Gran Compra" e infórmese de este procedimiento concursal a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis, del Reglamento de la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -



PATRICIO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes